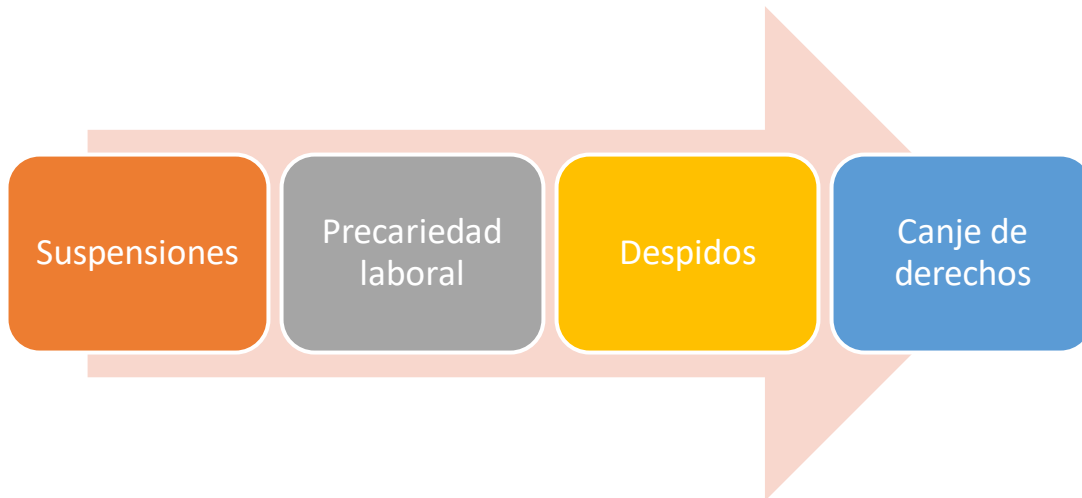


Violación a los derechos laborales en Honduras



La crisis sanitaria y la consecuente depresión económica han sido servido como pretexto para revertir derechos laborales en algunos países, sin que los apoyos estatales estén llegando a las poblaciones más afectadas por los despidos. En Costa Rica se reactivó el debate sobre la jornada de 12 horas y en Panamá se aprobó una reforma que regula la suspensión de contratos a partir de la pandemia y es identificada como fuertemente regresiva. Honduras, Guatemala, México y El Salvador han sido señalados por contar con políticas de protección social insuficientes, mal diseñadas o implementadas discrecionalmente.¹

Una investigación realizada por el Equipo de Monitoreo Independiente de Honduras (EMIH), señalan que el impacto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, se ha hecho sentir en los movimientos sociales y en las organizaciones sindicales. “El cierre de empresas y el despido de una buena parte de la masa laboral y de sus líderes, la flexibilización de las relaciones laborales y los cambios en las normas laborales, pueden estar presentes en distintos escenarios que se anuncian. A la par de las implicaciones profundas en el crecimiento económico y el desarrollo de los países, se estaría configurando mayor precarización del mundo del trabajo, con el incremento de las brechas de desigualdad e inequidad, y de las dificultades para el acceso de la juventud al empleo formal; también cabe la posibilidad de abrir las puertas a un mercado de trabajo paralelo, cuya característica principal sería una fuerte disminución de los derechos laborales”.²

En esta coyuntura, las mujeres constituyen uno de los grupos poblacionales con mayores riesgos, en especial por la violencia doméstica e intrafamiliar que impera en Honduras. El Sistema de Emergencia Nacional 911 reportó hasta junio casi 50 mil denuncias de víctimas

¹ Defender Derechos en tiempos de Covid. Balance regional de las condiciones para la defensa de derechos humanos y la libre expresión en México y Centroamérica.

² Monitoreo en Tiempos de pandemia, Transitando entre la crisis de Covid-19 y los derechos laborales. Equipo de Monitoreo Independiente de Honduras, EMIH.

de este tipo de violencia.³ Para muchas mujeres, la cuarentena se convirtió en una auténtica pesadilla, que se agravó porque no tenían adónde acudir, ya que los juzgados y otras instancias estaban cerrados.

La investigación realizada por el EMIH afirma que la situación en el ámbito laboral es muy grave, ya que la covid-19 anunció la pérdida de empleos por el cierre de empresas, sobre todo pequeñas y medianas, aunque se sabe que algunas maquilas, desde muy temprano, comenzaron a despedir personal. Además, han comenzado a enfocar los despidos en los grupos vulnerables y de la tercera edad, por lo que la crisis podría representar una oportunidad para el empresariado de renovar las planillas con población más joven y sana”.

De manera similar la Colectiva de Mujeres Hondureñas (CODEMUH), brinda asesoría a mujeres que fueron suspendidas y/o despedidas antes y durante la pandemia, algunas no han sido reinstaladas, alegando a su condición de salud.

En un comunicado emitido por la CODEMUH en marzo de 2020, también señala otras violaciones a derechos laborales, por ejemplo: “recomendar y autorizar a empleadores y trabajadores del sector privado para que mediante acuerdo entre las partes convenga que los días feriados señalados en el artículo 339 del Código de Trabajo se consideren como otorgados y gozados por parte de los trabajadores durante el período de vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por la propagación del Covid-19, los empleadores podrán conceder a cuenta de vacaciones los días que, en virtud del Estado de emergencia nacional por el Covid-19. Con estas disposiciones el Ministro de Trabajo brindó herramientas y autorizó al sector empresarial para que violente derechos constitucionales y desprotegió a la población trabajadora, especialmente a las mujeres que son el 80% que labora en las manufactureras que fabrican prendas de vestir. ⁴

El Ministerio de Trabajo emitió ese acuerdo sin tomar en cuenta que muchas de las trabajadoras de la maquila tienen discapacidades parciales permanentes por enfermedades profesionales y otras tienen en proceso su calificación de los padecimientos y por su condición de salud no les es fácil acceder a otras fuentes de empleo, señaló CODEMUH.

En los primeros días de abril de 2020, el Secretario de Trabajo, Carlos Madero, informó que tenían registradas unas 50 mil empresas que habían recurrido a la suspensión laboral o a los despidos, y pronosticó la pérdida de unos 450 mil puestos de trabajo.⁵

³Monitoreo en Tiempos de pandemia, Transitando entre la crisis de Covid-19 y los derechos laborales. Equipo de Monitoreo Independiente de Honduras, EMIH.

⁴ Facebook: Colectiva de Mujeres Hondureñas, CODEMUH.

⁵ <https://www.elheraldo.hn/economia/1371166-466/honduras-suspension-trabajo-coronavirus-empleados-secretaria>

El estado de excepción con suspensión de labores provocó diversos problemas a la población trabajadora. Para el caso, las personas que han laborado en las maquilas durante la cuarentena no han dispuesto de transporte público, lo que las obligó a caminar de una a dos horas para llegar al lugar donde las espera el autobús de la empresa. Cuando no caminan, pagan transporte particular que proporcionaban vecinos, lo que significó sacrificar sus bolsillos. Señala la investigación del EMIH, en cuanto a la violación a derechos laborales durante la pandemia.

De igual forma también reportan en esta investigación, violaciones a derechos desde que reiniciaron labores en las fábricas; algunas gerencias han tratado de imponer decisiones de manera unilateral, como el canje de derechos adquiridos (vacaciones, feriados, decimocuarto mes de salario y bono educativo, entre otros) por el tiempo en cuarentena. Y más recientemente, violaciones a medidas de higiene y seguridad, y de los protocolos de bioseguridad elaborados por la Secretaría de Trabajo para aplicar en los centros de trabajo. La crisis ha favorecido la contratación temporal —sin el goce de derechos— para suplir al personal en situación de riesgo; también el despido de personas con enfermedades profesionales diagnosticadas, todo lo cual anuncia un proceso de precarización y desregulación laboral, con la excusa de la pandemia.⁶

Situación especial enfrenta la población trabajadora en condiciones de vulnerabilidad, con enfermedades de base y profesionales, tercera edad y discapacidad, que ha debido permanecer confinada, la mayoría sin ingresos y con altas probabilidades de ser despedida. Estas personas se han visto obligadas a solicitar su reintegro en condiciones de mayor vulnerabilidad.

La Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM) ha reportado que esta industria genera de 150 a 170 mil empleos entre textiles, arneses, call center y comercio, y paga cerca de 35 mil millones de lempiras en sueldos y salarios. Guillermo Matamoros, gerente regional de la AHM, sostiene que la maquila representa el 40% del PIB, con un valor agregado de unos 1500 millones de dólares y que, además, es una industria que ocupa bienes y servicios de muchas otras empresas.⁷

⁶ Monitoreo en Tiempos de pandemia, Transitando entre la crisis de Covid-19 y los derechos laborales. Equipo de Monitoreo Independiente de Honduras, EMIH.

⁷ <https://www.latribuna.hn/2020/07/16/maquiladores-reafirman-compromiso-de-recuperar-niveles-de-exportacion-empleos-y-aumento-de-inversiones/>